

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA

**PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONFORME A LA RESOLUCION 2318 DE
2010 Y RESOLUCION 235 DE 2011 PARA EL USO DE LA LISTA DEPARTAMENTAL Y
NACIONAL DE ELEGIBLES EXPEDIDA POR LA COMISION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL –CNSC-**

C O N S I D E R A N D O:

De conformidad con el **Artículo 125 de la Constitución Nacional**, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Mediante **Resolución No.0207 de febrero de 2010**, la CNSC reglamentó la realización las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente.

Mediante **Resolución No. 3586 del 21 de julio de 2011**, que derogó la Resolución 1161 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las convocatorias adelantadas por la CNSC para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y modifica el inciso primero del artículo 16 de la Resolución 207 de 2010.

Por medio de la **Resolución 2318 de Julio 8 de 2010**, la CNSC reglamentó el Banco Nacional de elegibles, las listas departamentales y la lista general nacional, la cual fue modificada por la **Resolución 235 de 2011**.

Con fundamento en los preceptos anteriores, y teniendo en cuenta que no existen listas territoriales, la CNSC adelantó los procesos de postulaciones para el uso de listas departamentales y nacionales, de acuerdo con la oferta de vacantes reportadas por la entidad territorial certificada en educación, Departamento del Atlántico, el 12 de enero de 2012.

Con fundamento en lo anterior,

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
AUDIENCIA PUBLICA	FECHA: 13- 03 - 2012 HORA: 9:00 A.M. LUGAR: Despacho Sub Secretario	ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: en orden descendente hasta el numero convocado en cada área.

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

	Administrativo y Financiero. Secretaría de Educación Departamental 2º Piso EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL ATLCO. DIRECCION: CALLE 40 No.45- 46 P.2	ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACION DE PLAZA.
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: 13 y 14 – 03 - 2012 HORA: 9:00 A.M. LUGAR: Despacho Sub Secretario Administrativo y Financiero. Secretaría de Educación Departamental 2º Piso EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL ATLCO. DIRECCION: CALLE 40 No.45- 46 P.2	ENTREGA DE DOCUMENTOS: hoja de vida y anexos en físico y en CD. ESTUDIO DE DOCUMENTOS
ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO.	FECHA: 20 – 03 - 2012 HORA: 8: 00 A.M – 11: 00 A.M. y 2: 00 P.M. – 4:00 P.M. LUGAR: OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DIRECCION: CALLE 40 No.45- 46 P.2	Entrega de comunicado de nombramiento.
ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	FECHA: DEL 20 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 27 DE MARZO DE 2012 HORA: 8: 00 A.M – 11: 00 A.M. Y 2:00 P.M. – 4:00 P.M. LUGAR: OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DIRECCION: CALLE 40 No.45- 46 P.2	Recepción de documento de aceptación del nombramiento.
ACTO POSESION DE	FECHA DEL 28 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2012 HORA: 8: 00 A.M – 11: 00 A.M. Y 2:00 P.M. – 4:00 P.M.	Para el acto de posesión en periodo de prueba se es indispensable el cumplimiento de los documentos requeridos.

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

	LUGAR: OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DIRECCION: CALLE 40 No.45- 46 P.2	
--	--	--

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los directivos docentes y docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación:

1. Formato Único de Hoja de Vida (www.dafp.gov.co).
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría Nacional. (www.procuraduria.gov.co).
4. Certificado judicial expedido por el DAS.
5. Declaración juramentada de no tener embargo alimentario (Notaría).
6. Dos (2) fotos tamaño cedula.
7. Paz y Salvo expedido por la Contraloría General del Departamento. (www.contraloria.gov.co).
8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.
9. Fotocopia de la Libreta Militar.
10. Bono de posesión: Llevar el Certificado de sueldo que expiden en el departamento de nómina y copia del acto administrativo debidamente notificado. (Tesorería Departamental: 1º Piso Edificio Gobernación).
11. Hoja de vida con los soportes completos (certificados de estudios y/o experiencias laborales).
12. Fotocopia Acto administrativo de nombramiento.
13. Fotocopia última resolución de escalafón.
14. Formato de hoja de vida de la Fiduprevisora debidamente diligenciado (Puede bajarlo en la página de internet (www.fiduprevisora.gov.co)).

Organizar los documentos en una carpeta tamaño oficio según el orden anterior.

Adicional a esto, debe traer fuera de la carpeta los siguientes documentos grapados en el siguiente orden:

1. Formato de hoja de vida de la Fiduprevisora debidamente diligenciado (www.fiduprevisora.gov.co).
2. Fotocopia de la Cedula ampliada al 150%.
3. Fotocopia Acto administrativo de nombramiento.

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

4. Fotocopia última resolución de escalafón.

ELEGIBLES DE LA LISTA DEPARTAMENTAL QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

DOCENTES BASICA PRIMARIA DEPARTAMENTAL				
No.	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO, NIVEL O AREA
1	58,91	22865881	MONTERO PEREZ YESID DEL ROSARIO	BASICA PRIMARIA
2	57,45	1048280809	ROCHA HERNANDEZ PAOLA MILENA	BASICA PRIMARIA
3	57,43	32754992	LASTRA LLANOS YAMILE CECILIA	BASICA PRIMARIA

DIRECTRICES

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso de la misma con su documento de identidad.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas de igual forma no deben ingresar a la audiencia acompañantes ni menores de edad.
- Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar institución educativa dentro de las opciones de vacantes disponibles en ese momento.
- **En caso de no asistir y/o no participar o, asistiendo y/o participando, no escoja plaza, o no acepte el nombramiento en período de prueba o, una vez nombrado, no tome posesión del mismo dentro de los términos legales, el elegible quedará retirado de la lista departamental y general nacional de elegibles y no podrá postularse nuevamente durante la vigencia y uso de las listas de elegible departamentales y nacionales. No obstante el elegible no pierde el derecho a seguir en la lista territorial y participar en la provisión de vacantes para el empleo de la respectiva entidad territorial certificada. (Resolución 235 de 2011, Artículo tercero)**

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION

- **Los elegibles de las listas departamentales escogerán institución educativa en primera instancia, y posteriormente escogerán los elegibles de las listas generales nacionales.**
- Quienes obtuvieron puntajes totales iguales quedando ubicados en una misma posición, deberán anexar para la Audiencia, las pruebas que acrediten los criterios de desempate de acuerdo con el artículo 19° de la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona mediante poder debidamente otorgado ante Notario Público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

- Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios ni desistimientos. Cerrada la escogencia de de institución educativa, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, por una sola vez, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

ORIGINAL FIRMADO

Tatiana Calderón R.
Asesora Jurídica Sed.